



ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2025/1	La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

20 de enero de 2025

**Duración:**

Desde las 12:33 hasta las 12:53

**Lugar:**

Despacho de Alcaldía.

**Presidida por:**

JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS

**Secretario:**

SALOMÉ GARCÍA GARCÍA

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
48327038J	Angela Fuster Fernández	NO
X0606547Z	Hayley Paul	SÍ
48327630F	JOSE LUIS SUSMOZAS FERRIS	SÍ
25120673G	Rosana Berenguer Ponsoda	SÍ
48330786N	Sergio Pastor Martínez	NO

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Angela Fuster Fernández:  
«Por enfermedad.»





Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 9 de diciembre de 2024.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, el mismo es aprobado por UNANIMIDAD de los miembros asistentes.

**Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha 16 de diciembre de 2024.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, el mismo es aprobado por UNANIMIDAD de los miembros asistentes.

**Expediente 630/2024. Aprobación, si procede, de resolución del expediente sancionador cuyo responsable es D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ DE VERA LÓPEZ.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2024 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2024 y Registro de Entrada 3962 fue presentado por JUAN CARLOS RODRIGUEZ DE VERA LOPEZ escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.





Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica municipal con CSV número: 3GYE49ERFJK437ES595YA3DSQ.

Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística se encuentra delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Alcaldía 2024-0668 de 11 de noviembre de 2024, por lo que será esta última quien resuelva.

Por todo lo cual, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/16 de 14 de enero de 2025.

**Resolución:**

PRIMERO. Declarar a JUAN CARLOS RODRÍGUEZ DE VERA LÓPEZ, responsable por su participación en siguientes hechos: “Ampliación en planta baja, consistente en cubrir escalera en 10,90 m2. Ampliación en planta 1ª en 44,68 m2” en Calle Córdoba 4, constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 13443,26 € según informe técnico de 25 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por JUAN CARLOS RODRÍGUEZ DE VERA LÓPEZ, mediante escrito presentado con fecha 11 de diciembre de 2024 y Registro de Entrada 3962, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 9 de septiembre de 2024 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 6721,63 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

<b>Expediente 603/2024. Aprobación, si procede, de resolución del expediente sancionador cuyo responsable es AITOR ALMEIDA DIAZ.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2024 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción muy grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.





Visto que con fecha 7 de enero de 2025 y Registro de Entrada 47 fue presentado por AITOR ALMEIDA DIAZ escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica municipal con CSV número AKAKZG27FFSKMGAKFD22YZRTA.

Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística se encuentra delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Alcaldía 2024-0668 de 11 de noviembre de 2024, por lo que será esta última quien resuelva.

Por todo lo cual, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/13 de 14 de enero de 2025.

**Resolución:**

PRIMERO. Declarar a AITOR ALMEIDA DIAZ, responsable por su participación en siguientes hechos: "Ampliación de vivienda existente en la parte trasera 4,25 m2. Cubrir escalera 5,61 m2. Ampliación en la planta primera 50,61 m2" en Calle Almeria 25 , constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 16165,58 € según informe técnico de 9 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por AITOR ALMEIDA DIAZ, mediante escrito presentado con fecha 7 de enero de 2025 y Registro de Entrada 47, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 9 de septiembre de 2024 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 8082,79 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

<b>Expediente 640/2024. Aprobación, si procede, de resolución del expediente sancionador cuyo responsable es ALFONSO NAVARRETE GARCÍA.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Cód. Validación: 5LXMSNGE5O4RAZMIDTRDD29FXS  
Verificación: <https://polop.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





### Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2024 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción muy grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 7 de enero de 2025 y Registro de Entrada 48 fue presentado por ALFONSO NAVARRETE GARCIA escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido con CSV número 7TC3QFRTSP6FGJDGE27YZQTXK.

Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística se encuentra delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Alcaldía 2024-0668 de 11 de noviembre de 2024, por lo que será esta última quien resuelva.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/12 de 14 de enero de 2025.

### Resolución:

PRIMERO. Declarar a Alfonso Navarrete García, responsable por su participación en siguientes hechos: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO CON CHAPA SANDWICH Y ESTRUCTURA METÁLICA 40 M2 Y SUELO DE HORMIGÓN 40 M2" en la parcela 223 del polígono 4, constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como MUY GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 18.597 € según informe técnico de 9 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por Alfonso Navarrete García, mediante escrito presentado con fecha 7 de enero de 2025 y Registro de Entrada 48, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 9 de septiembre de 2024 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 9298,5 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.





CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

**Expediente 441/2024. Aprobación, si procede, de resolución del expediente sancionador cuyo responsable es JESÚS LÓPEZ GÓMEZ.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2024 por Junta de Gobierno se resolvió iniciar expediente sancionador por infracción muy grave en materia urbanística de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 9 de enero de 2025 y Registro de Entrada 92 fue presentado por JESÚS LÓPEZ GÓMEZ escrito de reconocimiento de responsabilidad en la comisión de la infracción efectuando además de incluir el pago anticipado del importe de la sanción propuesta con la reducción del 50 % señalada del artículo 255.6 de la LOTUP, según ingresos efectuados el mismo día.

Visto que el escrito de reconocimiento de la responsabilidad presentado además declaraba renunciar a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción impuesta.

Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica municipal de fecha 14/01/2025.

Considerando que la facultad del alcalde para resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística se encuentra delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Alcaldía 2024-0668 de 11 de noviembre de 2024, por lo que será esta última quien resuelva.

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/10 de 14 de enero de 2025.

### Resolución:

PRIMERO. Declarar a Jesús López Gómez, responsable por su participación en siguientes hechos: "Cambio de balsa a piscina 3x6 = 18m2 de lámina de agua.", constitutivos de una infracción administrativa en materia de urbanismo tipificada como MUY GRAVE de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por los que se impone una sanción de 12.752,26 € según informe técnico de 29 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. Aceptar el reconocimiento de la responsabilidad efectuado por Jesús López Gómez, mediante escrito presentado con fecha 9 de enero de 2025 y Registro de Entrada 92, así como su renuncia a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado





en virtud de Resolución de Junta de Gobierno, de fecha 9 de septiembre de 2024 desde su reconocimiento.

TERCERO. Reducir la sanción impuesta en la cuantía de 6376,13 €, por reconocimiento de la responsabilidad en la comisión de la infracción y por pago anticipado de la multa impuesta.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.

**Asuntos urgentes, si procede.**

**Resolución:**

No hubo asuntos.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**Expediente 337/2024. Dar cuenta de la Sentencia 486/2024, de 16-12-2024, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante, sobre procedimiento abreviado 66/2024.**

Los/as Sr/as concejales/as se dan por enterados/as.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruegos y preguntas.**

No hubo asuntos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

